

Handwritten signature

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACION SOCIAL DE LA POBLACION DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTE EN ARAGON PARA EL AÑO 2009.

En Zaragoza, a 29 de Junio de 2009

REUNIDOS

La **SRA. D.ª ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**, Consejera de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 23 de Junio de 2009.

Y **D. Fernando Elboj Broto**, en su calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. n.º P-2217300-I, y domicilio en Plaza de la Catedral, 1,22071 Huesca

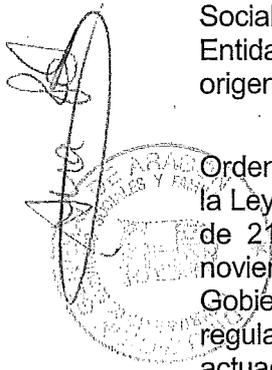
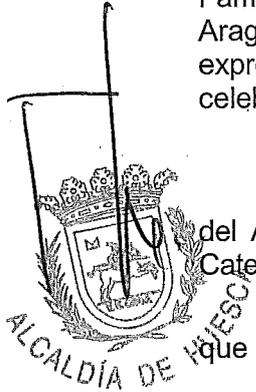
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Huesca es beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales, para actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, para el año 2009.

Que, por tanto, la Entidad se somete al régimen establecido en la citada Orden y el resto de la normativa vigente en la materia, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 298/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprobando el Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, y el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como del Refuerzo Educativo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos



Sociales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de las actuaciones y objeto del Convenio.

La **finalidad** que se pretende alcanzar con las actuaciones del Ayuntamiento de Huesca, son las descritas en las bases primera (con carácter general) y tercera (con carácter específico) de la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales, para actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, para el año 2009, aprobada por Orden de 23 de diciembre de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

La naturaleza de las acciones descritas hacen conveniente que la concesión de la subvención se formalice a través del presente Convenio de colaboración, a tenor de lo dispuesto en la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2008, para actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, para el año 2009.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Huesca asume que, por la firma del presente convenio, queda sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso el Ayuntamiento de Huesca, por la firma del presente convenio, se compromete a:

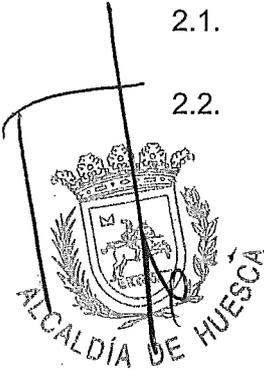
- 1.1. Sufragar con financiación propia un 30% del coste total de la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios a la actividad subvencionada se justificará en los términos previstos en la base decimotercera de la Orden de 23 de diciembre de 2008.
- 1.2. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades objeto de subvención que su financiación se realiza con la colaboración del Ministerio de Trabajo e Inmigración y del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.
- 1.3. Deberá comunicar al órgano concedente la existencia de otras ayudas, ingresos o recursos que pudieran financiar la actividad subvencionada a los efectos de controlar que el importe de la subvención otorgada no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 1.4. Admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, encargada del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- 1.5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y

sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- 1.6. A cumplir con las limitaciones sobre subcontratación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, aprobado por el Decreto 298/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

2. El Departamento de Servicios Sociales y Familia asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 2.1. Entregar al Ayuntamiento de Huesca el importe de la subvención, de acuerdo con las normas reguladoras de la misma y el presente Convenio.
- 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 298/2007 de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprobando el Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón.



TERCERA.- Financiación

La aportación total de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de **2.000,00€ (DOS MIL EUROS CON CERO CENTIMOS)**, para el proyecto **Programa de intervención sociocomunitaria con menores en el barrio del Perpetuo Socorro**



CUARTA.- Justificación y Pago.

- 1- La justificación de las subvenciones se realizarán por la rendición por la Entidad beneficiaria de una cuenta justificativa, realizada de acuerdo con el Anexo VI de la Orden de 23 de diciembre de 2008.
- 2- La cuenta justificativa deberá constar de una declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
- 3- Los gastos se acreditarán mediante facturas pagadas con justificante de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los gastos referidos a personal propio se justificarán con las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el IRPF en la Hacienda Pública. Asimismo se acompañará certificación

expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, en la que se haga constar una relación pormenorizada de los gastos soportados por la entidad beneficiaria imputables a la actuación subvencionada, con desglose de los distintos conceptos y cuantías.

- 4- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención otorgada, con fondos propios, deberán acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos o recursos a las actividades subvencionadas.
- 5- La cuenta justificativa deberá ser aportada por el beneficiario de la subvención **antes del día 15 de noviembre de 2009**.
- 6- La Entidad beneficiaria presentará una memoria de los programas financiados, con indicadores cuantitativos y cualitativos de los resultados obtenidos, antes del día 31 de enero de 2010, de acuerdo con el Anexo VII de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTA- Pago anticipado

Excepcionalmente, el órgano concedente podrá autorizar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida hasta un límite máximo del 75 por 100 del importe de aquella, siempre que quede debidamente acreditado que tal financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTA- Control financiero

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a un control financiero de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, aprobado por el Decreto 298/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

SEPTIMA- Contabilidad separada

Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

OCTAVA- Reintegro

En todo lo relativo al reintegro de la subvención se estará a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

NOVENA- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

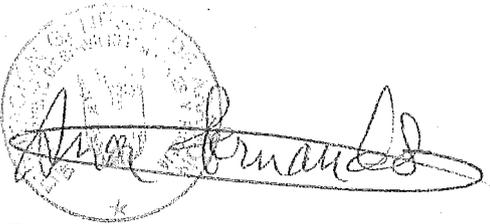
DECIMA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria con indicadores cuantitativos y cualitativos de los resultados obtenidos de acuerdo con el Anexo VII de la Orden de 23 de diciembre de 2008, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

DECIMOPRIMERA.- Régimen Jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio, tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan resultar de su ejecución o resolución, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio rubricando cada una de las hojas de que consta, la SRA. D.^a ANA FERNÁNDEZ ABADÍA, Consejera de Servicios Sociales y Familia, y D. Fernando Elboj Broto en su condición de representante del Ayuntamiento de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia	El Ayuntamiento de Huesca
	
Ana Fernández Abadía	Fernando Elboj Broto

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.**- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como anexo, a suscribir entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia y con cada una de las entidades locales que se relacionan a continuación, en total 37, destinadas al fin y por el importe que también se expresa:

ENTIDAD	DESTINO	IMPORTE
Comarca Alto Gállego	Objetivo: Integración social Población Inmigrante	18.000,00 €
Comarca Andorra-Sierra de Arcos	Programa de actuación con inmigrantes	12.000,00 €
Comarca Aranda	Servicio de información y orientación al inmigrante	7.000,00 €
Comarca Bajo Aragón	Proyecto de actuaciones de servicios sociales comarcales para la integración social de inmigrantes	40.000,00 €
Comarca Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	Intervención con inmigrantes y población en riesgo de exclusión social	32.000,00 €
Comarca Bajo Cinca / Baix Cinca	Infancia en riesgo; Atención en el entorno del menor	11.000,00 €
	Colonias Urbanas Gric y Groc	9.000,00 €
	Acogida e itinerarios de inserción socio-laboral	24.000,00 €
Comarca Bajo Martín	El Bajo Martín Integra	3.000,00 €
	Refuerzo del personal técnico de SSB	3.149,00 €
	Refuerzo de las prestaciones económicas	1.500,00 €
Comarca Campo de Borja	Prestaciones económicas para aumentar la autonomía e integración social de las unidades familiares inmigrantes	4.000,00 €

	Refuerzo técnico para el acompañamiento y seguimiento en los procesos de inserción e integración social	16.500,00 €
Comarca Campo de Cariñena	Programa comarcal de atención a inmigrantes de la comarca de Campo de Cariñena	40.000,00 €
Comarca Campo de Daroca	V Jornada "Pobladores del mundo" y Jornadas de sensibilización en los centros escolares de la Comarca	4.000,00 €
Comarca Cinca Medio	Programa de desarrollo comarcal de inmigrantes	24.000,00 €
Comarca Cinco Villas	Programas de intervención con inmigrantes en la Comarca Cinco Villas	13.500,00 €
Comarca Comunidad de Calatayud	Servicio comarcal de asesoría y actuaciones para integración familiar para inmigrantes	16.000,00 €
Comarca Comunidad de Teruel	Convivir entre culturas	12.000,00 €
Comarca Cuencas Mineras	Programa proyecto intercultural TROTAMUNDOS	10.000,00 €
Comarca Gúdar-Javalambre	Protocolo de acogida	1.500,00 €
	Becas de integración	2.000,00 €
Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca	Atención psico-educativa y social a la población inmigrante residente en la zona rural de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca	13.000,00 €
Comarca Jiloca	Comarca Integradora	7.000,00 €
Comarca de La Jacetania	Refuerzo de personal técnico de los servicios sociales	8.000,00 €
	Prestaciones Económicas	11.000,00 €
	Promoción de itinerarios e iniciativas de integración laboral y social de las mujeres y jóvenes de origen extranjero	1.500,00 €
Comarca La Litera / La Litera	Atención integral a la población de origen extranjero	20.000,00 €
Comarca La Ribagorza	Intercultural	18.800,00 €
Comarca Los Monegros	Habitárea: Monegros entreculturas	18.800,00 €



Comarca Matarraña / Matarranya	Servicio de información al inmigrante INTEGRA-T	2.000,00 €
	INTEGRA JOVEN II	5.000,00 €
Comarca Ribera Alta del Ebro	III Programa comarcal de sensibilización, atención y promoción intercultural	16.000,00 €
Comarca Ribera Baja del Ebro	Acogida a inmigrantes en la Comarca Ribera Baja del Ebro	9.000,00 €
Comarca Sierra de Albarracín	Fomento de la Interculturalidad	1.000,00 €
	Mujer Inmigrante e Integración social	2.000,00 €
	II Encuentro Intercultural	400,00 €
Comarca Sobrarbe	Proyecto de Intervención Social con la población de origen extranjero de la Comarca de Sobrarbe a través del Centro Comarcal de Servicios Sociales	12.000,00 €
Comarca Somontano de Barbastro	Integración Social de la Población Inmigrante en la Comarca de Somontano de Barbastro	23.000,00 €
Comarca Tarazona y el Moncayo	Comarca que acoge 2009	10.000,00 €
Comarca Valdejalón	Programa comarcal de atención a inmigrantes	63.000,00 €
Mancomunidad Central de Zaragoza	Refuerzo de las prestaciones económicas dirigidas a cubrir necesidades básicas de servicios sociales y necesidades sociales emergentes(Zuera)	4.500,00 €
	Acogida integral de población de origen extranjero con acompañamiento a los servicios públicos para su introducción en la zona y posibilitar su inserción (Zuera)	7.500,00 €
	Prestaciones económicas para cubrir necesidades básicas de los inmigrantes de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	2.000,00 €
	Curso de formación para la búsqueda de empleo en tiempo de crisis(Ribera Izquierda)	1.000,00 €
	Acogida integral a favor de la población de origen extranjero en Fuentes de Ebro	6.000,00 €



	El Burgo de Ebro. CONVIVE III	1.000,00 €
	Promoción de la integración laboral y social de mujeres inmigrantes en la Ribera Bajo Huerva: Curso de formación de auxiliares de hogar	2.000,00 €
	Superación de dificultades familiares(Ribera Bajo Huerva)	1.000,00 €
	Taller de empleo para inmigrantes(Ribera Bajo Huerva)	500,00 €
	Refuerzo de prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas(Ribera Bajo Huerva)	4.000,00 €
	Acceso de recursos normalizados (Ribera Bajo Huerva)	500,00 €
	Formación y sensibilización ante la inmigración (Utebo)	1.400,00 €
	Servicio de ludoteca infantil en Centro Cultural María Moliner (Utebo)	7.500,00 €
	Ayudas de urgente necesidad (Utebo)	3.000,00 €
	Curso básico de servicio doméstico, manipulación de alimentos y atención a personas dependientes (Utebo)	2.500,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza	Proyectos de información, acogida y atención e inclusión social de personas inmigrantes	550.000,00 €
Ayuntamiento de Huesca	Programa de intervención sociocomunitaria con menores en el barrio del Perpetuo Socorro	2.000,00 €
Ayuntamiento de Huesca. Fundación Municipal de Servicios Sociales	Sumar en Huesca	64.000,00 €
Ayuntamiento de Calatayud	Refuerzo de los servicios sociales municipales en materia de acogida e integración social de las personas de origen extranjero	18.000,00 €
Ayuntamiento de Teruel	Mediación lingüística intercultural	18.000,00 €
Diputación Provincial de Teruel	HABITATE: Acoger familias para emprender, trabajar y vivir en Teruel	60.000,00 €

SEGUNDO. Autorizar la celebración de dichos Convenios, que supone una aportación económica de 1.302.049 EUROS (Un millón trescientos dos mil



**GOBIERNO
DE ARAGON**

cuarenta y nueve €) que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas seguidamente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2009.

Aplicación Presupuestaria	Importe
20040 G/3241/460007/39046	1.263.900
20040 G/3241/460007/91002	38.149

TERCERO.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

